

ALCALDIA M
DE BOGOT

SECRETARIA DE DEFENSA

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2019
SDM-SC- 214181

Señor(a):
EMERSON GUASCA
Kra 6 Bis No. 6 B-22
Tel.(s): 3213975670
Spacha-Cundinamarca

REF: RTA-SDM-253511/2019

Respetado(a) Señor(a) **GUASCA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"

Entonces el (los) comparando(s) Nro. (s). **1108100888003304238** de fecha **08/29/2012**, fue(ron) remitido(s) a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), para la fecha de la imposición del comparando en mención y que corresponde a la **CL 6 No. 6-19 SOACHA-CUNDINAMARCA**. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Avnado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

[illegible]

Junta copia del comparendo Nro. **11881088008003304238** de fecha **08/26/2012**, que conlleva a con la causal de la devolución.

ta de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en
te garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acude a otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su web movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la ciudad,
propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos en los autos y
o recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido
so, el derecho a la 4 defensa y contradicción, así:

COMPAREND0	NOTIFICACION
801800800003384238	RESOLUCION 2164 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012 Notificado 09/11/2012

P401-PR01-M001 V 2.0

No. 37 - 35
349408
novidadbogota.gov.co
inea 195

Remittent

Destination

Bank: Arab Social
Direction: KAGBIS Ng GB-23
Cited as: KAGBIS
Department: CUNDINAMARCA
Code: 13611002
Code postal: 13611002

No. 37 - 35
49408

novilidadbogota.gov.co
inea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de las propietarias de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no haciendo implicar que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificado en estradas de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Le comunico que una vez revisado el sistema SICON-ETB bajo el número de identificación **79758184** se encuentra(n) el (los) comparendo(s) Nro(s), **1100100080006664633** de fecha **03/28/2014** y **11001000000016357260** de fecha **06/22/2017**, en estado **"VIGENTE(S)"** y el(los) mismo(s) corresponde(n) a comparendo(s) **MANUAL(ES)**, el (los) cual(es) es (son) notificado(s) en vía.

Frente a su solicitud de CADUCIDAD del (de los) comparendo(s) Nro (s) **11001080088003304238** de fecha **08/26/2012**, **1100100000006664633** de fecha **03/28/2014** y **11001000000016357260** de fecha **06/22/2017**, de manera atenta nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción de contravención de las normas de tránsito caducan a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de las hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia, en la que fue notificada en Estrados. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas las Resoluciones que la declararon Contraventor.

Nombre: **EMERSON GUASCA G**

Acto	Id	Cod	Descripción	Inicio	Vencimiento
0011	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
0011	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000

Comparendo: **6664633**

11001000 000006664633

Fecha: **03/28/2014**

Placa:

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Tipo de documento:

Número: **79758184**

Nombre: **EMERSON GUASCA G**

Acto	Id	Cod	Descripción	Inicio	Vencimiento
0011	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
0011	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000

Comparendo: **3304238**

11001000 000003304238

Fecha: **08/26/2012**

Placa: **QUR98P**

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Tipo de documento:

Número: **79758184**

Nombre: **EMERSON GUASCA G**

Acto	Id	Cod	Descripción	Inicio	Vencimiento
0011	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
0011	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de

PA01-PR01-MQ01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Infra: Línea 195

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2016, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera

DESCUENTO % MORATORIO	FECHA PAGO
50%	31/10/2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación. Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195 Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc_del_descuento_en_intereses_por_comparencos_en_mora

Ahora bien, con respecto a su solicitud de PRESCRIPCIÓN y REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO DE PAGD, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC-214182**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente a interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 015 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo

Sobre la Base de Datos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad. Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella; a partir del 09 de septiembre de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todas"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyecto: Oficina Ejecutiva de Planeación - PLANERO - PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PA01-PR01-MDC1 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2019
SDM-SC-214182

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Ref.: Remisión Radicado SDM-253511/2019

Respetada directora:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **EMERSON GUASCA**, solicita la prescripción con respecto al comparendo Nro. **11001000000003304238** de fecha **08/26/2012**, **11001000000006664633** de fecha **03/28/2014** y **110010000000016357260** de fecha **06/22/2017**, esto por ser tema de su competencia.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyecto 1301 / Subproyecto 4 - ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS DE COMPAÑÍA

PACI-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3849400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 185

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15058

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-253511/ EMERSON GUASCA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-214181 del 07 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-253511.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo, Subdirección de Contravenciones de Tránsito)